

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 21 de junio de 2024, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2024.

Mediante Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 23 de mayo de 2024 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA núm. 103, de 29 de mayo de 2024).

La citada orden, en su disposición adicional primera, delega en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud la competencia para efectuar, mediante resolución, la convocatoria pública de estas subvenciones.

En su virtud, considerando conveniente proceder a la convocatoria de esta línea de subvenciones con cargo al presupuesto de 2024, y de conformidad con la facultad que tengo conferida conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 23 de mayo de 2024,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2024.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 23 de mayo de 2024.

Segundo. Objeto.

1. Subvenciones para la realización de actuaciones, dirigidas a la juventud andaluza, por Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en algunos de los siguientes ámbitos:

1. Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.
2. Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
3. Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
4. Voluntariado Juvenil y participación.
5. Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.

00304330

2. Se establecen dos modalidades:

- Modalidad A: Subvenciones para entidades de participación juvenil de ámbito local o provincial, inscritas con tal ámbito en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, en virtud de lo establecido en el Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el censo de entidades de participación juvenil de Andalucía, así como para Grupos de Corresponsales Juveniles.

- Modalidad B: Subvenciones para entidades de participación juvenil de ámbito regional, inscritas con tal ámbito en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, en virtud de lo establecido en el Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, para la realización de actuaciones dirigidas a personas jóvenes de, al menos, cuatro provincias.

Tercero. Beneficiarios, requisitos para solicitar la subvención y criterios de valoración de las solicitudes.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Asociaciones Juveniles.
- b) Federaciones constituidas por éstas.
- c) Secciones Juveniles de otras entidades legalmente reconocidas.
- d) Grupos de Corresponsales Juveniles.

2. Los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención serán los siguientes:

- Las Asociaciones Juveniles y las Federaciones constituidas por éstas deberán:

a) Estar debidamente constituidas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como a la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, y registradas conforme al Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y al Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

b) Estar inscritas en el censo de entidades de participación juvenil, sito en el Instituto Andaluz de la Juventud, regulado mediante el Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria de esta línea de subvenciones.

- Las Secciones Juveniles de otras entidades deben:

a) Las entidades de las que dependan deberán cumplir lo establecido en el apartado 1.a) anterior, en el caso de ser Asociaciones reguladas por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo. En otro caso deben estar legalmente constituidas y registradas conforme a su normativa específica.

b) Las Secciones Juveniles deben estar inscritas en el censo de entidades de participación juvenil, anteriormente citado, con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria de esta línea de subvenciones.

- Los Grupos de Corresponsales Juveniles deben reunir los siguientes requisitos:

a) Que el grupo tenga carácter voluntario y sin ánimo de lucro y que lo formen al menos cuatro jóvenes mayores de 14 y menores de 30 años. La persona representante del grupo debe ser mayor de edad.

b) Que las personas componentes del grupo se encuentren acreditadas como corresponsales juveniles por la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda.

c) Que los proyectos o actividades propuestos por el grupo se encuentren avalados por el Centro de Información Juvenil con el que colaboren.

3. La acreditación de los requisitos consistirá en:

- En el supuesto de Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles y Secciones juveniles de otras entidades se adjuntará:

a) Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad, con el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia, del cargo que ostenta la persona física que suscribe la solicitud de subvención.

b) En el caso de entidades que tengan constituidas Secciones Juveniles se aportará, además, certificado de la persona titular de la Secretaria de la Sección Juvenil, con el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia de la misma, acreditativo de:

1. Número de miembros de la misma, desagregados por sexo y edades, sede social y delegaciones, si las hubiera.

2. Cargos vigentes de la Junta Directiva de la Sección, con datos desagregados por sexo y edades.

c) Copia del DNI de la persona que suscribe la solicitud en el caso de haber ejercido el derecho a oposición de la persona interesada de la consulta de sus datos de identidad.

d) Copia del NIF de la entidad.

e) Copia de los Estatutos de la entidad.

f) Documentación acreditativa de estar legalmente registrada.

g) Acreditación de la inscripción de la entidad en el censo de entidades de participación juvenil del Instituto Andaluz de la Juventud con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de esta línea de subvenciones.

h) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el Anexo II deberá presentarse un nuevo presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

i) En el supuesto de que en el proyecto subvencionado puedan participar menores de edad, declaración responsable, suscrita por la persona representante de la entidad, comprometiéndose a tener en su disposición, antes del inicio de la actividad, certificación emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de todas las personas contratadas, voluntarias o colaboradoras cuya profesión, oficio o actividad implique contacto habitual con menores, de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

- Los Grupos de Corresponsales Juveniles deberán presentar:

a) Relación de personas miembros que componen el grupo y obligaciones que cada uno contrae respecto del proyecto objeto de la subvención, y el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, así como indicación de sus edades, y de la persona que representa al grupo, suscrita por todos ellos, conforme al modelo que se publicará con la convocatoria de esta línea de subvenciones.

b) Copia de los DNI de cada uno de las personas miembros del grupo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición de la persona interesada de la consulta de sus datos de identidad.

c) Certificación de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda, acreditando a las personas miembros del grupo como corresponsales juveniles y fecha de acreditación, anterior a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria de esta línea de subvenciones.

d) Certificación del Centro de Información Juvenil que corresponda, en la que se avale el proyecto para el que se solicita la subvención.

e) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el Anexo II deberá presentarse un nuevo presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

f) En el supuesto de que en el proyecto subvencionado puedan participar menores de edad, declaración responsable, suscrita por la persona representante del grupo de corresponsales juveniles, comprometiéndose a tener en su disposición, antes del inicio de la actividad, certificación emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de todas las personas contratadas, voluntarias o colaboradoras cuya profesión, oficio o actividad implique contacto habitual con menores, de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con respecto a las letras d), e), f) y g) de Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de otras entidades, no se requerirá la presentación de aquellos documentos, que resultando necesarios a los efectos de acreditación de datos o requisitos exigidos, ya obren en poder del Instituto Andaluz de la Juventud, siempre que se indiquen el día y el procedimiento en el que los presentó. Con respecto a la documentación de las letras a) y b) de estas entidades, el Instituto Andaluz de la Juventud facilitará un formulario-modelo que se publicará en la web Patio Joven, <https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven/scri>.

4. Las solicitudes serán evaluadas según los siguientes criterios:

1. Criterios objetivos generales (hasta un máximo de 70 puntos).

a) La valoración de actuaciones dirigidas a promover la igualdad de género, así como actuaciones dirigidas a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y la formación en materia de las mismas, en el marco de lo dispuesto por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como las actuaciones dirigidas a promover la prevención de violencia de género y la formación en materia de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (máximo 16 puntos).

b) Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes (máximo 16 puntos).

c) La ponderación del grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables (máximo 16 puntos).

d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad (máximo 11 puntos).

e) La ponderación del impacto en la salud (máximo 11 puntos).

2. Criterios objetivos específicos (hasta un máximo de 74 puntos).

2.1. Contenido técnico y alcance del proyecto (máximo 26 puntos):

2.1.a) Información aportada por la entidad solicitante respecto de las necesidades reales que pretende abordar el proyecto. Se tendrá especialmente en consideración que dicha información se haya realizado con un análisis de perspectiva de género y la contribución con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (máximo 4 puntos).

2.1.b) Determinación de los objetivos del proyecto (máximo 4 puntos).

2.1.c) Número de personas jóvenes beneficiarias (máximo 8 puntos).

2.1.d) Alcance territorial del proyecto (máximo 5 puntos).

2.1.e) Determinación de los instrumentos y recursos metodológicos utilizados para la consecución de los objetivos del proyecto, así como medios materiales, técnicos y personales previstos (máximo 5 puntos).

2.2. Grado de participación de las personas destinatarias (máximo 24 puntos). En caso de que el proyecto tenga varias fases y se pueda encuadrar cada una en distintas categorías, se asignará la puntuación de cada fase en grado proporcional a su peso en la totalidad del proyecto, sin que el total de la puntuación pueda superar los 24 puntos.

2.2.a) Participación directa y/o activa de las personas destinatarias en la programación y/o ejecución de las actividades (máximo 24 puntos). Las personas destinatarias están identificadas como grupo y cuantificadas por tramos de edad y sexo y participan activamente en la programación y desarrollo de las actividades.

2.2.b) Participación pasiva de las personas destinatarias en campañas de sensibilización y/o divulgación (máximo 16 puntos). La actividad va dirigida a un colectivo de personas jóvenes respecto de las que se aporta información general sobre edades, sexo y otras circunstancias. Las personas destinatarias no participan en la programación

00304330

y desarrollo del proyecto o actividad, la cual tiene como objetivo cambiar actitudes y/o conductas en relación a alguna cuestión.

2.2.c) Las personas participantes son usuarias de un servicio que presta la entidad solicitante (máximo 12 puntos). Las personas beneficiarias lo son de un servicio que presta la entidad solicitante. Las personas destinatarias están identificadas como grupo y cuantificadas por tramos de edad y sexo y no participan activamente en la programación y desarrollo del proyecto, pero sí lo hacen de forma activa en las actividades y se benefician de ellas.

2.2.d) Participación pasiva de las personas destinatarias en eventos puntuales (máximo 8 puntos). Las personas destinatarias se limitan a ser espectadoras de la actividad a desarrollar.

2.3. Coste económico del proyecto (máximo 12 puntos):

2.3.a) Adecuación del presupuesto y los recursos humanos previstos al desarrollo de la actividad. Se valorará la ratio coste de la actividad / número de participantes en la misma (máximo 8 puntos).

2.3.b) Cofinanciación del proyecto. Se valorará si el proyecto cuenta con financiación propia de la entidad solicitante u otras fuentes de financiación públicas o privadas (máximo 4 puntos).

2.4. Consolidación del proyecto (hasta un máximo de 4 puntos): Para considerar que un proyecto está consolidado deberá reunir requisitos de continuidad y de impacto.

2.4.a) Proyectos desarrollados en el mismo ámbito en los dos últimos años, anteriores a la convocatoria, independientemente de si ha sido subvencionado por el Instituto Andaluz de la Juventud (de 1 a 2 puntos en función del impacto en la población joven).

2.4.b) Proyectos desarrollados en el mismo ámbito en los tres últimos años o más, anteriores a la convocatoria, independientemente de si ha sido subvencionado por el Instituto Andaluz de la Juventud (de 3 a 4 puntos en función del impacto en la población joven).

2.5. Innovación del proyecto (hasta un máximo de 4 puntos): Para considerar que un proyecto es innovador deberá apreciarse el establecimiento de ideas nuevas en los objetivos, las actividades a realizar o en la metodología a utilizar, teniendo en cuenta el ámbito del proyecto. Se considerará innovador si cubre de forma más eficaz y eficiente las necesidades de las personas jóvenes, que las alternativas actuales, al mismo tiempo que establece nuevas relaciones sociales y sinergias.

2.5.a) Proyectos que establecen procesos innovadores en varias fases de ejecución del proyecto (entre 3 y 4 puntos).

2.5.b) Proyectos que establecen procesos innovadores puntuales en alguna fase del proyecto. (entre 1 y 2 puntos).

2.6. Composición paritaria de los órganos de gobierno (4 puntos). Entidad de participación juvenil con composición paritaria en sus órganos de gobierno. La comprobación de este dato se realizará mediante la consulta de la inscripción del mismo en el Censo de entidades de participación juvenil.

La desagregación de la puntuación correspondiente a cada uno de los apartados reseñados se publicará en la resolución de convocatoria de esta línea de subvenciones y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud (ver Anexo III a la presente resolución).

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvenciones, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente resolución.

2. Las solicitudes se presentarán única y exclusivamente por medios electrónicos, en base a lo establecido en el artículo 14.2.a), b) y d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con en el apartado 4.e del cuadro resumen, en el plazo de quince días hábiles, a contar

desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes deberán dirigirse, preferentemente, a la dirección:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos/xhtml>.

Asimismo, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, accesible en la dirección:
https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG3.

3. De conformidad con lo previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, está prevista la posibilidad de reformulación de las solicitudes, debiéndose ajustar al formulario que se incorpora como Anexo II.

4. Tanto la solicitud, Anexo I, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden de 23 de mayo de 2024, que se publican conjuntamente con esta resolución, se podrán obtener en la url <https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven/scri>, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la sede central del Instituto Andaluz de la Juventud y de sus Direcciones Provinciales.

Quinto. Plazo de resolución.

1. Conforme a lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen, el plazo máximo para la resolución del procedimiento será de cuatro meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Financiación.

1. Para el ejercicio 2024, la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en las posiciones presupuestarias 1832020000 G/32F/48500/00 01 y 1832010000 G/32F/48501/00 01 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantías totales máximas de 176.749,22 € y 66.929,69 €, respectivamente.

La cantidad de 176.749,22 € se distribuye por cada uno de los ocho ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3, párrafo segundo, de la Orden de 6 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Según lo anterior, le correspondería una cuantía máxima de 22.093,65 € a las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla; y una cuantía máxima de 22.093,67 € a la provincia de Granada.

Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa la convocatoria, mediante acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la

evaluación previa de las solicitudes presentadas, previa modificación de la cuantía inicial del gasto, publicado en el mismo medio en el que se realiza la convocatoria.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2. Los gastos subvencionables serán gastos de naturaleza corriente, y deberán haberse realizado durante el periodo de desarrollo de la actividad subvencionada, la cual deberá tener fecha de inicio y de fin en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, debiendo quedar necesariamente incluida en dicho periodo la posible ampliación del plazo de ejecución que pudiera concederse.

3. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, como consecuencia de la renuncia de personas o entidades beneficiarias, la revocación de la resolución de concesión o sobrantes de crédito estimado por menor número de solicitudes presentadas en alguno de los ámbitos territoriales, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3, cuarto párrafo, de la Orden de 6 de abril de 2018, anteriormente citada.

5. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1, párrafo tercero, de la Orden de 6 de abril de 2018, antes citada, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos de alguno de los ámbitos territoriales a los que hace referencia el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 23 de mayo de 2024, de bases reguladoras, podrán posibilitar una resolución complementaria de concesión de la subvención, previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, que incluya solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en cada ámbito territorial.

La distribución de estos sobrantes de crédito se efectuará, dentro de cada una de las dos posiciones presupuestarias, siguiendo el criterio de la mayor puntuación obtenida por los proyectos subvencionables en la fase de evaluación previa. Sólo cuando en alguna de las posiciones presupuestarias no existiesen más proyectos valorados, el sobrante de crédito podrá utilizarse, previas las operaciones de distribución de créditos correspondientes, para incrementar el crédito sobrante de la otra posición presupuestaria, debiendo utilizarse el mismo criterio de preferencia señalado, esto es, la mayor puntuación de los proyectos subvencionables.

Séptimo. Órganos competentes.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

2. Las personas titulares de las Jefaturas del Servicio de Juventud de cada una de las Direcciones Provinciales de este Instituto o la persona titular del servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de las subvenciones, dependiendo del ámbito del proyecto, provincial o regional, realizarán la instrucción del expediente y, en su caso, el requerimiento de documentación, de las solicitudes correspondientes a su ámbito.

Además de las funciones de Instrucción, le corresponde las siguientes funciones: Propuesta provisional de resolución, análisis de las alegaciones y documentación presentada y propuesta definitiva de resolución.

En los supuestos de baja, ausencia o enfermedad de alguna de las personas titulares de las Jefaturas del Servicio de Juventud serán suplidas por la persona titular de la Jefatura de servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de las subvenciones y, en ausencia

de esta última, según lo que se disponga en la resolución donde se establezca el régimen de suplencia de este Instituto.

3. El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por delegación de la persona titular de la Presidencia del Instituto Andaluz de la Juventud.

4. Los órganos colegiados serán las Comisiones Provinciales de Valoración de la provincia correspondiente y Comisión Regional de Valoración, en función del ámbito del proyecto; correspondiéndoles las funciones de evaluación y valoración de las solicitudes. Su composición será:

- Presidencia:

En cada una de la Comisiones Provinciales de Valoración, corresponde la Presidencia a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Juventud de la Dirección Provincial correspondiente. En los supuestos de baja, ausencia o enfermedad de alguna de las personas titulares de las Jefaturas del Servicio de Juventud será suplida por la persona titular de la Jefatura de Servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de subvenciones.

En la Comisión Regional de Valoración, corresponde la Presidencia a la persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud. En los supuestos de baja, ausencia o enfermedad será sustituida aplicando lo que se disponga en la resolución que establezca el régimen de suplencia de este Instituto.

- Vocalía:

En cada una de la Comisiones Provinciales de Valoración, una persona funcionaria adscrita a la Dirección Provincial correspondiente del Instituto Andaluz de la Juventud. En los supuestos de baja, ausencia o enfermedad será suplida por una persona que cumpla estas mismas condiciones.

En la Comisión Regional de Valoración, una persona funcionaria adscrita al servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de subvenciones. En los supuestos de baja, ausencia o enfermedad será suplida por una persona que cumpla estas mismas condiciones.

- Secretaría:

En cada una de la Comisiones Provinciales de Valoración, corresponde la Secretaría a una persona funcionaria adscrita a la Dirección Provincial correspondiente. En los supuestos de baja, ausencia o enfermedad será suplida por una persona que cumpla estas mismas condiciones.

En la Comisión Regional de Valoración, corresponde la Secretaría a la persona titular de la Jefatura de Servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de subvenciones. En los supuestos de baja, ausencia o enfermedad será suplida por una persona funcionaria adscrita al Servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de subvenciones.

Octavo. Devolución a iniciativa del perceptor.

Se puede proceder a iniciativa de la persona beneficiaria, sin previo requerimiento de la Administración, a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del cuadro resumen, a efectos del cálculo de los intereses de demora por éste y de la obtención de los correspondientes documentos de pago.

00304330

Noveno. Notificación y publicación.

De conformidad con el apartado 19 del cuadro resumen, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web <https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven/scri> en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Décimo. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.c) del cuadro resumen, las solicitudes serán presentadas utilizando medios telemáticos en la forma prevista en el mismo. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las entidades interesadas a través de la web del Instituto Andaluz de la Juventud, en la dirección <https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven/scri>, en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo. Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, o en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2024.- El Director General, P.D. (Disp. Adic. Primera Orden de 23.5.24), Pedro Antonio Ramírez Sánchez.



(Página 1 de 11)
ANEXO I

Consejería Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Instituto Andaluz de la Juventud



SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES
(Código procedimiento: 25655)

- ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES
 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES SECCIÓN JUVENIL DE OTRAS ENTIDADES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003385/2

00304330





3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- El supuesto de que en el proyecto subvencionado participen menores de edad, se comprometo a tener en su disposición, antes del inicio de la actividad, certificación emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de todas las personas contratadas, voluntarias o colaboradoras cuya profesión, oficio o actividad implique contacto habitual con menores, de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003385/2

00304330





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

4.5. Personas destinatarias y/o beneficiarias desglosadas por edad y sexo. Determinar características, circunstancias reseñables y modo de participación de las mismas en la actividad, indicando si tienen una participación activa o pasiva en la programación y desarrollo de la actividad.

--

4.6. Programación de actividades previstas y su localización, indicando si se trata de un proyecto puntual o tiene continuidad de años anteriores. Deberá indicarse también como tiene previsto llevarse a cabo la actividad, si es con medios propios o mediante contrataciones externas.

--

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003385/2

00304330



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

4.7. Instrumentos y recursos metodológicos utilizados para la consecución de los objetivos del proyecto.

--

4.8. Presupuesto de la actividad con desglose de las partidas de gastos. Deberán desglosarse todos los gastos que conforman cada una de las partidas del presupuesto.

- PERSONAL:

--

- SUBTOTAL PERSONAL (€):

- MATERIAL FUNGIBLE:

--

- SUBTOTAL MATERIAL FUNGIBLE (€):

OTRO MATERIAL NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD:

--

- SUBTOTAL OTRO MATERIAL (€):

- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:

--

- SUBTOTAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN (€):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003385/2

00304330





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)	
ALQUILER DE EQUIPAMIENTO:	
	- SUBTOTAL ALQUILER Y EQUIPAMIENTO (€):
- ALOJAMIENTO:	
	- SUBTOTAL ALOJAMIENTO (€):
- MANUTENCIÓN:	
	- SUBTOTAL MANUTENCIÓN (€):
DESPLAZAMIENTOS:	
	- SUBTOTAL DESPLAZAMIENTOS (€):
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:	
	- SUBTOTAL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (€):
- GASTOS INDIRECTOS (Indicar el porcentaje que supone la actividad para la que se solicita la subvención con respecto al total de actividades anuales realizadas por la entidad):	
	- SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS (€):
- OTROS (ESPECIFICAR):	
	- SUBTOTAL OTROS (€):
TOTAL PRESUPUESTO (€):	

003385/2

00304330



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

4.9. Datos del equipo humano previsto para el desarrollo de la actividad, especificando funciones y tareas, y vinculación laboral con la entidad solicitante.

[Empty box for providing details of the human team and labor conditions.]

4.10.- Resumen presupuestario y financiero, especificando cantidad que se solicita, cantidad que aporta el solicitante y, en su caso, cantidad que aportan otras entidades (la suma de las cantidades reflejadas es el presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención).

Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud
Cantidad que aporta el solicitante
En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):	
1.
2.
3.
Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003385/2

00304330





5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

5.4.- Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad (máximo 11 puntos)

--

5.5.- Impacto en la salud de las actividades subvencionadas (máximo 11 puntos)

--

La valoración de los criterios específicos (máximo 74 puntos) se realizará de oficio por el Instituto Andaluz de la Juventud, con los datos que obran en esta Agencia y con los datos suministrados por la entidad solicitante en relación con el proyecto, que figuran en el apartado 4 de este Anexo I.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003385/2

00304330





6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE**, a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya dirección es Avda. de Hytasa nº.14. Planta Baja (41006) de Sevilla. Correo electrónico: direccionggeneral.iaj@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Tramitación de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud", con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud de subvención; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (Ley donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud) en relación con el art. 74.a) y c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativo a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Juventud, que incluye, entre otras, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes; las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; y, asimismo, la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166361.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003385/2

00304330



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

1.-Para relacionarse electrónicamente con la Administración Pública conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de solicitud, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la entidad solicitante.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003385/2

00304330



Consejería Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Instituto Andaluz de la Juventud



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE CORRESPONSALES JUVENILES (Código procedimiento: 25655)

- ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES
 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES SECCIÓN JUVENIL DE OTRAS ENTIDADES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / / / /							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:		Provincia:		Código Postal: / / /			
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
Indicar número de expediente administrativo y nombre de la actividad.



003385/A03

00304330





4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
- PERSONAL:	
- SUBTOTAL PERSONAL (€):	
- MATERIAL FUNGIBLE:	
- SUBTOTAL MATERIAL FUNGIBLE (€):	
OTRO MATERIAL NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD:	
- SUBTOTAL OTRO MATERIAL (€):	
- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:	
- SUBTOTAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN (€):	
ALQUILER DE EQUIPAMIENTO:	
- SUBTOTAL ALQUILER Y EQUIPAMIENTO (€):	
- ALOJAMIENTO:	
- SUBTOTAL ALOJAMIENTO (€):	
- MANUTENCIÓN:	
- SUBTOTAL MANUTENCIÓN (€):	
DESPLAZAMIENTOS:	
- SUBTOTAL DESPLAZAMIENTOS (€):	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003385/A03

00304330





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003385/A03

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)	
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:	
- SUBTOTAL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (€):	
- GASTOS INDIRECTOS (Indicar el porcentaje que supone la actividad para la que se solicita la subvención con respecto al total de actividades anuales realizadas por la entidad):	
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS (€):	
- OTROS (ESPECIFICAR):	
- SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS (€):	
TOTAL PRESUPUESTO (€):	
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	OPTO. de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) :

5. DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante cuando la solicitud se ha realizado a través de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

6. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
1.Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de otras Entidades:	
<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la Entidad, con el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia, del cargo que ostenta la persona física que suscribe la solicitud de subvención.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la persona titular de la Secretaría de la Sección Juvenil, con el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia de la misma, acreditativo del: 1) número de miembros de la misma, desagregados por sexo y edades, sede social y delegaciones, si las hubiera. 2) Cargos vigentes de la Junta Directiva de la Sección, con datos desagregados por sexo y edades (en el caso de entidades que tengan constituida Sección Juvenil).
<input type="checkbox"/>	Copia del NIF de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante (en el caso de haber ejercido el derecho a oposición en el apartado 5).
<input type="checkbox"/>	Copia de los Estatutos de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de estar legalmente registrada.

00304330





6. DOCUMENTACIÓN

2. Grupos de Corresponsales Juveniles:

- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante (en el caso de haber ejercido el derecho a oposición en el apartado 5).
- Copia de los D.N.I. de cada una de las personas miembros del grupo (en el caso de haber ejercido el derecho a oposición de la persona interesada de la consulta de sus datos de identidad irá acompañado del ANEXO II BIS).
- Relación de personas que componen el grupo y obligaciones que cada una contrae respecto del proyecto objeto de la subvención, y el importe de subvención a aplicar a cada una de ellas, así como indicación de sus edades, y de la persona que representa al grupo, suscrita por todas ellas (ANEXO II BIS).
- Certificación de la Dirección Provincial del I.A.J. que corresponda, acreditando a las personas miembros del grupo como corresponsales juveniles y fecha de acreditación, anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria de las subvenciones produzca sus efectos.
- Certificación del Centro de Información Juvenil que corresponda, en la que se avale el proyecto para el que se solicita la subvención.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003385/A03

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

00304330





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya dirección es Avda. de Hytasa nº.14. Planta Baja (41006) de Sevilla. Correo electrónico: direcciongenceral.iaj@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Tramitación de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud", con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud de subvención; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (Ley donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud) en relación con el art. 74.a) y c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativo a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Juventud, que incluye, entre otras, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes; las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; y, asimismo, la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166361.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
 - b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
- Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003385/A03

00304330





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representación legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003385/A03

00304330



Consejería Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Instituto Andaluz de la Juventud



SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES
(Código procedimiento: 25655)

de de de (BOJA nº de fecha)

1. LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS ANEXOS A LA SOLICITUD PRINCIPAL

Instrucciones: El presente formulario debe ser cumplimentado sólo en el caso de tratarse de Grupo de Corresponsales Juveniles .

D/D ^º :	DNI/NIE:	EDAD:
D/D ^º :	DNI/NIE:	EDAD:
D/D ^º :	DNI/NIE:	EDAD:
D/D ^º :	DNI/NIE:	EDAD:
D/D ^º :	DNI/NIE:	EDAD:
D/D ^º :	DNI/NIE:	EDAD:
D/D ^º :	DNI/NIE:	EDAD:

En cumplimiento del apartado 15.2.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de ayudas en materia de juventud a Grupos de Corresponsales Juveniles para el ejercicio actual, mediante el presente documento, los abajo firmantes establecen la relación de miembros que conforman el grupo de corresponsales juveniles y **DECLARAMOS**

- PRIMERO.-** Estar representados por por D/D^º: , con DNI/NIE: .
- SEGUNDO.-** Que contraemos de forma proporcional al número de miembros del Grupo, la obligación de ejecución del proyecto, así como del importe de la subvención.
- TERCERO.-** Respecto a la acreditación de la personalidad de cada uno de los componentes:

MIEMBRO 1:

APellidos y nombre de la persona perteneciente al grupo:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
--	--	----------

DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO**, a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

MIEMBRO 2:

APellidos y nombre de la persona perteneciente al grupo:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
--	--	----------

DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO**, a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

MIEMBRO 3:

APellidos y nombre de la persona perteneciente al grupo:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
--	--	----------

DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO**, a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003385/A04

00304330





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

MIEMBRO 4:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE:
DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
MIEMBRO 5:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE:
DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
MIEMBRO 6:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE:
DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
MIEMBRO 7:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE:
DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
*Cumplimentar tantas hojas como sean precisas.		

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , que tiene autorización para suscribir el presente documento en nombre y representación de todas las personas que figuran como componentes del Grupo de Corresponsales Juveniles y bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

003385/A04

00304330





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya dirección es Avda. de Hytasa nº.14. Planta Baja (41006) de Sevilla. Correo electrónico: direcciongeneral.iaj@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.iaj@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Tramitación de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud", con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud de subvención; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) RGD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (Ley donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud) en relación con el art. 74.a) y c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativo a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Juventud, que incluye, entre otras, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes; las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; y, asimismo, la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166361.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003385/A04

00304330





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS ANEXOS A LA SOLICITUD PRINCIPAL

Cumplimentar y firmar los datos de cada uno de los miembros.

DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

2. LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003385/A04

00304330

ANEXO III

BAREMO DE DESAGREGACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ORDEN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES.

1. Criterios objetivos generales (máximo 70 puntos).

- Criterio 1.a): Proyectos que contemplen actuaciones dirigidas a promover la igualdad de género y las actividades de formación sobre la misma, actuaciones dirigidas a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), en el marco de lo dispuesto por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como las actuaciones dirigidas a promover la prevención de violencia de género y las actividades de formación sobre la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (máximo 16 puntos).

1. Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa dirigidas a promover la igualdad de género y a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), en el marco de lo dispuesto por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como las actuaciones dirigidas a promover la prevención de violencia de género, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: de 9 a 16 puntos.

2. Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación dirigidas a promover la igualdad de género, así como a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), en el marco de lo dispuesto por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como los que promuevan la formación en prevención de la violencia de género, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: de 0 a 8 puntos.

- Criterio 1.b): Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes (máximo 16 puntos).

Personal contratado en el año de la convocatoria y que intervenga en la puesta en marcha y ejecución del proyecto o actividad para el que se solicita subvención, y que tenga edades comprendidas entre los 18 y los 35 años. (Si el personal no es contratado directamente por la entidad, no se valorará).

1. Tipo de contrato: (máximo 6 puntos)

- Fijo o indefinido: 6 puntos.

- Temporal: de 0 a 6 puntos. En función del número de meses de duración del contrato, valorándose 0,50 puntos por cada mes o fracción superior a 15 días.

2. Tipo de jornada laboral:(máximo 3 puntos)

- Jornada completa: 3 puntos.

- Jornada parcial: 1 punto.

3. Número de personas contratadas por tipo de contrato: (máximo 3 puntos)

- Dos o más personas con contrato fijo o indefinido: 3 puntos.
- Una persona con contrato fijo o indefinido: 2 puntos.
- Dos o más personas con contrato temporal: 2 puntos.
- Una persona con contrato temporal: 1 punto.

La suma de los anteriores apartados no podrá superar la puntuación máxima para cada apartado ni la suma de puntuación de todos los apartados el máximo de 12 puntos. Por ello, en el caso de que haya contrataciones tanto de personal fijo o indefinido como temporal, se considerará la opción que resulte más favorable para obtener puntuación.

Se añadirán 4 puntos más en el caso de que el proyecto o actividad presentado se incluya en el ámbito del emprendimiento, la empleabilidad juvenil o la innovación.

- Criterio 1.c) Grado de compromiso medioambiental del proyecto o actividad objeto de subvención (máximo 16 puntos).

1. Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa en materia medioambiental: de 9 a 16 puntos.
2. Proyectos que contemplen actuaciones de campañas de sensibilización y/o divulgación en materia medioambiental: de 0 a 8 puntos.

- Criterio 1.d): Actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad (máximo 11 puntos).

1. Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa, y/o en los que participen activamente personas jóvenes con discapacidad: de 6 a 11 puntos.
2. Proyectos que contemplen actuaciones de campañas de sensibilización y/o divulgación dirigidas a promover la perspectiva de discapacidad: de 0 a 5 puntos.

- Criterio 1.e): Impacto en la salud (máximo 11 puntos).

1. Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa en aspectos relacionados con la salud en las siguientes áreas: de 9 a 11 puntos.
 - Ludopatía y/u otras adicciones.
 - Salud mental y/o prevención del suicidio.
 - Trastornos alimentarios.
2. Proyectos que contemplen actuaciones de campañas de sensibilización y/o divulgación en aspectos relacionados con la salud en las siguientes áreas: de 5 a 8 puntos.
 - Ludopatía y/u otras adicciones.
 - Salud mental y/o prevención del suicidio.
 - Trastornos alimentarios.
3. Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa relacionados con otros ámbitos de la salud dirigidos a promover entornos y conductas saludables: de 5 a 8 puntos.
4. Proyectos que contemplen actuaciones de campañas de sensibilización y/o divulgación relacionados con otros ámbitos de la salud a promover entornos y conductas saludables: de 0 a 4 puntos.

2. Criterios objetivos específicos (máximo 74 puntos).

- Criterio 2.1. Contenido técnico y alcance del proyecto (Máximo 26 puntos).

- Criterio 2.1.a): Información aportada por la entidad solicitante respecto de las necesidades reales que pretende abordar el proyecto. Se tendrá especialmente en consideración que dicha información se haya realizado con un análisis de perspectiva de género y la contribución con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (máximo 4 puntos):

1. La entidad aporta información suficiente que justifica la necesidad de la intervención en relación a la situación y circunstancias de las personas destinatarias (se tendrá especialmente en consideración que dicha información se haya realizado con un análisis de perspectiva de género y la contribución a la consecución de los ODS): de 3 a 4 puntos.

2. La información aportada por la entidad no justifica suficientemente la necesidad de intervención: de 0 a 2 puntos.

- Criterio 2.1.b): Determinación de los objetivos del proyecto (máximo 4 puntos).

1. Los objetivos del proyecto aparecen claramente definidos y diferenciados en objetivos generales y específicos, en consonancia con el diagnóstico previo realizado y se ajustan a la actuación subvencionable en que se incardinan: de 3 a 4 puntos.

2. Los objetivos están definidos de manera genérica y poco operativa: de 0 a 2 puntos.

- Criterio 2.1.c): Número de personas jóvenes beneficiarias (máximo 8 puntos).

Se valorará en función del número de personas destinatarias, el ámbito territorial del proyecto y la tipología de la actividad.

1. Número de personas beneficiarias en proyectos que requieran participación directa y/o activa de las mismas.

- Proyectos de ámbito regional:

Más de 250: 8 puntos.

De 250 a 151: 6 puntos.

De 150 a 51: 4 puntos.

50 o menos: 2 punto.

- Proyectos de ámbito provincial/local:

Más de 75: 8 puntos.

De 75 a 51: 6 puntos.

De 50 a 13: 4 puntos.

12 o menos: 2 punto.

2. Número de personas beneficiarias en proyectos que contemplen actuaciones de sensibilización, campañas y/o divulgación, prestación de servicios o de participación pasiva en eventos.

- Proyectos de ámbito regional:

Más de 5.000: 8 puntos.

De 5.000 a 2.501: 6 puntos

De 2.500 a 1.000: 4 puntos

Menos de 1.000: 2 punto.

- Proyectos de ámbito provincial:

Más de 500: 8 puntos.

De 500 a 251: 6 puntos.

De 250 a 100: 4 puntos.

Menos de 100: 2 punto.

- Criterio 2.1.d): Alcance territorial del proyecto (máximo 5 puntos).

Según la procedencia de las personas jóvenes objeto del proyecto, se valorará el que sean participes jóvenes de más de una provincia o municipio según el ámbito territorial del proyecto.

Proyectos de ámbito regional:

8 provincias: 5 puntos.

7 provincias: 4 puntos.

6 provincias: 3 puntos.

5 provincias: 2 puntos.

4 provincias: 1 punto.

Proyectos de ámbito provincial/local:

5 municipios o más: 5 puntos.

4 municipios: 4 puntos.

3 municipios: 3 puntos.

2 municipios: 2 puntos.

1 municipio: 1 punto.

- Criterio 2.1.e): Determinación de los instrumentos y recursos metodológicos utilizados para la consecución de los objetivos del proyecto (máximo 5 puntos).

1. En la información facilitada por la entidad se detallan de manera clara y precisa las actuaciones a desarrollar, así como los recursos materiales, técnicos y personales a emplear, que han de ser adecuados para la consecución de los objetivos previstos: de 3 a 4 puntos.

2. En la información facilitada por la entidad no se detalla o se hace de manera poco clara o imprecisa, las actuaciones a desarrollar, así como los recursos materiales, técnicos y personales a emplear, no siendo los más adecuados para la consecución de los objetivos previstos: de 0 a 2 puntos.

3. La calendarización de las actuaciones a realizar es coherente con el desarrollo del proyecto: 1 punto.

- Criterio 2.2. Grado de participación de las personas destinatarias (máximo 24 puntos).

El proyecto se clasificará en alguna de las categorías que se relacionan a continuación, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima. En caso de que el proyecto tenga varias fases y se pueda encuadrar cada una en distintas categorías, se asignará la puntuación de cada fase en grado proporcional a su peso en la totalidad del proyecto, sin que el total de la puntuación pueda superar los 24 puntos.

- Criterio 2.2.a). Participación directa y/o activa de las personas destinatarias en la programación y/o ejecución de las actividades (máximo 24 puntos). Las personas destinatarias están identificadas como grupo y cuantificadas por tramos de edad y sexo y participan activamente en la programación y desarrollo de las actividades.

- Criterio 2.2.b). Participación pasiva de las personas destinatarias en campañas de sensibilización y/o divulgación (máximo 16 puntos). La actividad va dirigida a un colectivo de personas jóvenes de quienes se aporta información general sobre edades, sexo y otras circunstancias. Las personas destinatarias no participan en la programación y desarrollo del proyecto o actividad, la cual tiene como objetivo cambiar actitudes y/o conductas en relación a alguna cuestión.

- Criterio 2.2.c). Las personas participantes son usuarias de un servicio que presta la entidad solicitante (máximo 12 puntos). Las personas beneficiarias lo son de un servicio que presta la entidad solicitante. Las personas destinatarias están identificadas como grupo y cuantificadas por tramos de edad y sexo y

no participan activamente en la programación y desarrollo del proyecto, pero sí lo hacen de forma activa en las actividades y se benefician de ellas.

- Criterio 2.2.d). Participación pasiva de las personas destinatarias en eventos puntuales (máximo 8 puntos). Las personas destinatarias se limitan a ser espectadoras de la actividad a desarrollar.

- 2.3. Coste económico del proyecto (máximo 12 puntos).

- 2.3.a): Adecuación del presupuesto y los recursos humanos previstos al desarrollo de la actividad (máximo 8 puntos).

Se valorará en función de la ratio coste de la actividad/número de participantes en la misma y la tipología de actividad.

1. En proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa:

De 0 a 100 €: 8 puntos.

De 101 a 250 €: 6 puntos

De 251 a 400 €: 4 puntos.

Más de 400 €: 2 punto.

2. En proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación, prestación de servicios o participación pasiva en eventos:

De 0 a 2 €: 8 puntos.

De 2,01 a 3,50 €: 6 puntos

De 3,50 € a 6,00 €: 4 puntos

Más de 6,00 €: 2 punto.

- Criterio 2.3.b): Cofinanciación del proyecto (máximo 4 puntos).

Se valorará si el proyecto cuenta con financiación propia de la entidad solicitante u otras fuentes de financiación públicas o privadas.

1. La entidad aporta como mínimo un 25% de financiación: 4 puntos.

2. La entidad aporta como mínimo un 15% de financiación: 3 puntos.

3. La entidad aporta como mínimo un 10% de financiación: 2 puntos.

4. La entidad aporta como mínimo un 5% de financiación: 1 punto.

- Criterio 2.4. Consolidación del proyecto (máximo 4 puntos).

Para considerar que un proyecto está consolidado deberá reunir requisitos de continuidad y de impacto.

- Criterio 2.4.a). Proyectos desarrollados en el mismo ámbito provincial/regional en los dos últimos años, anteriores a la convocatoria, independientemente de si ha sido subvencionado por el Instituto Andaluz de la Juventud: de 1 a 2 puntos en función del impacto en la población joven.

- Criterio 2.4.b) Proyectos desarrollados en el mismo ámbito provincial/regional en los tres últimos años o más, anteriores a la convocatoria, independientemente de si ha sido subvencionado por el Instituto Andaluz de la Juventud: de 3 a 4 puntos en función del impacto en la población joven.

- Criterio 2.5. Innovación del proyecto (hasta un máximo de 4 puntos).

Para que un proyecto en su totalidad o en alguna de sus actuaciones se valore como innovador, se ha de justificar, que existen análisis, datos y/o estudios, que avalan que se utilizan metodologías o recursos no utilizados antes para la consecución de los objetivos previstos.

1. Si el proyecto es innovador en su totalidad: de 3 a 4 puntos.

2. Si el proyecto es innovador en una o varias de sus fases o actuaciones: de 1 a 2 puntos.

- Criterio 2.6. Composición paritaria de los órganos de gobierno (4 puntos). Entidad de participación juvenil con composición paritaria en sus órganos de gobierno.